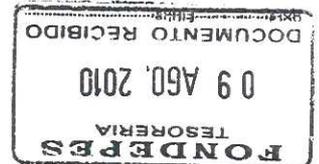




FONDEPES OFICINA FINANCIERA	
N° Registro	N° Slaf
2947	6702
Importe	V°B°
S/334.	\$
Fecha	05.08.10

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 03 -2010-FONDEPES/OGA



Lima, 03 de Agosto de 2010

Vistos la **Nota N° 1130-2010-FONDEPES-DA/CANH** y la **Nota N° 1640-2010-FONDEPES/DA**, de la Dirección de Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, solicitando el **otorgamiento** de un **Encargo Interno** para el desarrollo de “Difusión Técnica de la Actividad Acuícola Amazónica”, a realizarse en la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Región de Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08.04.2009, se estableció el tipo de **Encargo** distinto al de Viáticos, que podría otorgarse al Personal que labora en la Institución.

Que, resulta conveniente encargar a la persona responsable de la ejecución para el desarrollo de la “Difusión Técnica de la Actividad Acuícola Amazónica”, a realizarse en la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Región de Loreto.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Oficina General de Administración, contemplada en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Sr. **AMED YUTI RAMOS CHAMBE**, con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como responsable de la ejecución para realizar la “Difusión Técnica de la Actividad Acuícola Amazónica”, a realizarse en la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Región de Loreto.

Artículo 2°.- Otorgar al precitado Señor el importe de **S/. 334.00** (Trescientos treinta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para el desarrollo de la actividad, la misma que se realizará **del 04 al 09 de Agosto del año 2010**, de acuerdo a los siguientes rubros:

PARTIDA	FF	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.1.1.1.1.	00	Alimento de Personas	S/. 300.00
2.3.1.9.1.2	00	Material Didáctico	S/. 34.00
TOTAL:			S/. 334.00



Artículo 3°.- Comunicar que dicho Encargo tiene como fecha de Rendición máxima, de tres (03) días siguientes de culminada la Actividad; caso contrario se le efectuará el descuento correspondiente.

Artículo 4°.- Los gastos que efectúe el responsable, deben ser sustentados con el respectivo Comprobante de Pago, en concordancia con las Normas Tributarias vigentes y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto legislativo N° 1017 y las Normas de Austeridad vigentes.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Acuicultura, a la Oficina Financiera y al Interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



[Handwritten signature]

ECÓN. MARCO AURELIO FERNÁNDEZ CHIRINOS
Jefe de la Oficina General de Administración